



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 7 de julio de 1986

Núm. 81

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 156, de fecha 1 de julio de 1986, página 23867, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publica el Real Decreto 1.311/1986, de 13 de junio, sobre normas para la celebración de elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la Empresa.

2622

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, al amparo del R. Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y en aplicación de las facultades que le concede el Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Diputación Provincial, aprobado por el Pleno de 9 de junio de 1985, ha adjudicado definitivamente las obras que a continuación se relacionan:

- Núm. 318/82. — Tipo de obra: Mejora abastecimiento Piña de Campos. — Precio: 2.500.000 pesetas. — Empresa: Urlán Coop. Limitada.
- Núm. 300/84. — Tipo de obra: Pavimentación en Magaz de Pisuerga. — Precio: 4.500.000 pesetas. — Empresa: Luciano Garrido Ortega.
- Núm. 39/85. — Tipo de obra: Mejora C. P. Amusco a Astudillo, quinta fase. — Precio: 18.490.000 pesetas. — Empresa: Calleja López del Río.

- Núm. 63/85. — Tipo de obra: Alumbrado en Barajores. — Precio: 515.000 pesetas. — Empresa: Dimán, C. B.
 - Núm. 64/85. — Tipo de obra: Alumbrado en Riosmenudos. — Precio: 923.622 ptas. — Empresa: Dimán, C. B.
 - Núm. 78/85. — Tipo de obra: Pavimentación en Baltanás. — Precio: 4.972.223 pesetas. — Empresa: Grajal.
 - Núm. 87/86. — Tipo de obra: Pavimentación en Baltanás. — Precio pesetas: 3.977.777. — Empresa: Grajal.
 - Núm. 94/85. — Tipo de obra: Pavimentación en Cisneros. — Precio: 3.000.000 de pesetas. — Empresa: Hormigones Zarzuela.
 - Núm. 290/85. — Tipo de obra: Pavimentaciones en Manquillos. — Precio: 2.314.912 pesetas. — Empresa: Julián Cano Liras.
 - Núm. 136/86. — Tipo de obra: Pavimentaciones en Manquillos. — Precio: 1.765.083 pesetas. — Empresa: Julián Cano Liras.
 - Núm. 39/86. — Tipo de obra: Mejora señalización C. P. Fuentes de Valdepero a CC-627 y Zona Sur. — Precio: 2.225.854 pesetas. — Empresa: Reynober.
 - Núm. 59/86. — Tipo de obra: Alumbrado público en Pino del Río y Celadilla. — Precio: 3.324.000 pesetas. — Empresa: Electricidad de Lamo.
 - Núm. 331/86. — Tipo de obra: Ampliación cementerio Fresno del Río. — Precio: 890.000 pesetas. — Empresa: Julián Santos Ruiz.
 - Núm. 8/86-D. — Tipo de obra: Restauración casona para centro cultural en Cervera de Pisuerga. — Precio: 20.720.000 pesetas. — Empresa: Mayobra, S. A.
 - Núm. 1/86-D. — Tipo de obra: Adaptación planta baja párvulos a unidad de geriatría, en Ciudad Asistencial San Telmo. — Precio: 7.860.000. — Empresa: Const. Técnica Castellana.
- Lo que se hace público al amparo del artículo 124 del Real Decreto legislativo

vo 781/86, de 18 de abril, para general conocimiento.

Palencia, 30 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2623

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de esta Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia, los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico administrativas particulares de las obras:

12/86-D. — Adaptación vivienda para vestuarios y aseos en Ciudad Asistencial San Telmo: 404.978 pesetas.

13/86-D. — Reparación parcial de fachadas en el Hospital Provincial "San Telmo": 4.000.000 de pesetas.

Se hace público que mencionados documentos se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse, para cumplimiento de cuanto establece el art. 122 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 1 de julio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2645

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antón, contratista del suministro de cereales con destino a las Granjas Provinciales en el año 1985, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 1985, en la garantía definitiva de 275.300 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 23 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de una línea eléctrica aérea a 20 KV y centro de transformación de 630 KVA en Villalba de Guardo, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue otorgada por esta Delegación Territorial, con fecha 11 de febrero de 1985, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto mencionado, y no habiendo llegado el titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada del interesado con el que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del repetido Decreto 2619/1966, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.ª planta, durante las horas de oficina.

Relación que se cita

Finca núm. 7 (en el plano).

Paraje: "La Sernica".

Término municipal: Villalba de Guardo.

Propietario: Hermanos Martínez Alcalde.

Domicilio: Villalba de Guardo, calle La Calzada.

Afección: Un apoyo (núm. 6); lon-

gitud de vuelo de conductores, 122 metros lineales. Con la anchura correspondiente según proyecto, en uno y otro caso.

Cultivo: Cereal regadío.

Palencia, 20 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2492

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.878

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, de 788 metros de longitud, centro de transformación de intermedia, de 100 KVA, "El Majuelo", a 20.000/380-220 voltios y red de distribución a 380/220 voltios, en las urbanizaciones "El Majuelo" y "La Viña", en el término municipal de Grijota.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1976, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento

definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 26 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2573

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.877

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios en Castromocho.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 26 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2572

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras "Mejora de plataforma. C. P.212 de Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campoo. Tramo: Salinas de Pisuerga - Aguilar de Campoo. Clave: 2.1.P-2

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 15 de abril de 1986, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Avda. de Castilla, 23. Palencia), durante el plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 30 de junio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca Núm.	Propietario	Superficie M/2
1	Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga ...	3.350
2	Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga ...	4.700
3	Junta Vecinal de Matamorisca ...	850
4	Junta de Castilla y León ...	429
5	D. Emeterio Revilla ...	40
6	D. Severiano Revilla ...	520
7	D. Juan A. Ruiz de Lobera ...	200
8	Junta Vecinal de Matamorisca ...	412
9	D. Crestenciano Martín ...	300
10	D. Alberto García Rozas ...	1.200
11	Confederación Hidrográfica del Duero ...	3.310
12	Confederación Hidrográfica del Duero ...	3.400
13	Confederación Hidrográfica del Duero ...	1.470
14	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo ...	1.560
15	D. Eugenio Fontaneda ...	4.210
16	Confederación Hidrográfica del Duero ...	680
17	Confederación Hidrográfica del Duero ...	450

2604

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Clave: 1.4. P-1 "Acondicionamiento de trazado, P-622 de Aguilar de Campoo-L. P. Burgos. Tramo: Aguilar de Campoo - Bascónes de Valdivia".

Por Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar

el expediente de expropiación forzosa, necesaria para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 78/1986, de 19 de junio, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 15 de mayo de 1986, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las obras mencionadas se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1986, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 27 de junio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

Término municipal: POMAR DE VALDIVIA

Fecha: 30 de julio de 1986.

Lugar: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Hora: Diez treinta.

Finca Pol.	Par.	Nombre del titular	Superficie expropiada en mts./2
46	1	Junta Vecinal de Villallano ...	550
38	64	Junta Vecinal de Porquera ...	600
39	41	Junta Vecinal de Porquera ...	390
39	42	Felipe Ruiz Revilla ...	1.100
38	65	Francisco Nozal García Ríos ...	4.000
38	71	Junta Vecinal de Porquera ...	8.650
38	62	Junta Vecinal de Porquera ...	950
38	3	Junta Vecinal de Porquera ...	1.160
22	4	Junta Vecinal de Porquera ...	220
22	5	Junta Vecinal de Porquera ...	700
22	9	Desconocido ...	600
24	72	Junta Vecinal de Villarén ...	1.500
27	45	Barriuso Amo Clemente ...	430
20	35	Juntas Vecinales de Bascónes-Rebollo y Villarén ...	2.800

Término municipal: AGUILAR DE CAMPOO.

Fecha: 30 de julio de 1986.

Lugar: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Hora: Diez treinta.

Objeto a expropiar: Secano.

Finca Pol. Par.	Nombre del titular	Superficie expropiada en mts./2
8 50	Pedro González Cuesta	750
9 20	Esteban Revuelta Sáez Pardo	230
9 36	Lucía Ruiz García	140
9 37	Eloy Rodríguez Álvarez	880
9 38	Pedro Martino Concejero	440
9 39	Flora Ruiz Fuente	590

Finca Pol. Par.	Nombre del titular	Superficie expropiada en mts./2
9 40	Sagrario Escalera González	2.030
9 41	Jesús Escalera González	670
9 42	Ayuntamiento de Aguilar	60
9 33	Ayuntamiento de Aguilar	5.700
9 43	Junta Vecinal de Villallano	5.850
9 4	Junta Vecinal de Villallano	820
10 22	Ayuntamiento de Aguilar	3.340
10 25	Ayuntamiento de Aguilar	600
7 8	Junta Vecinal de Villallano	6.000
7 9	Junta Vecinal de Villallano	390
10 24	Junta Vecinal de Villallano	4.200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Montes

Dirección General de Reforma
Agraria

Comisión Local de Barrio de
San Pedro (Palencia)

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 9 de mayo de 1984 la concentración parcelaria de la Zona de Barrio de San Pedro (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Angel Novoa Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

VICEPRESIDENTE:

Don Clemente Sánchez Alonso, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia.

VOCALES:

Don Rafael Bans Torres, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Don Agustín Ferrán Fuentes, Notario de Aguilar de Campoo.

Don Julio Martín Unquera, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia.

Don José Martín Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Barrio de San Pedro.

Don José-Antonio Roldán Ruiz, Presidente de la Cámara Agraria Local de Barrio de San Pedro.

Don Inocencio Alcalde Iglesias, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Angel-M. Roldán Ruiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Justo Redondo Pérez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

nado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Jaime Dávila Álvarez, Ingeniero Técnico Agrícola encargado de la Zona, asistirá a las sesiones de la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

SECRETARIO:

Don Rafael Gassó Mateu, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia.

Barrio de San Pedro, 1 de julio de 1986. — El Presidente de la Comisión Local, Angel Novoa Fernández.

2655

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

EDICTO

Con motivo del exped. de Ejec. ante el Umac núm. 10/86, seguido a instancia de Julita Barreda de la Hera, contra HOPACA, S. A., que tuvo sus domicilios en Av. de Burgos núm. 56 de Valladolid; en Carretera de Burgos a Portugal, km. 120 de Valladolid, así como en Paseo de los Frailes, núm. 2 de Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su Provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, en fecha 13 de febrero pasado dictó la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor Coullaut Ariño. — En Palencia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito y certificación del acta de conciliación ante el Umac, registrese y fórmese el oportuno expediente, se acuerda requerir a HOPACA, S. A., para que en plazo de tres días consigne en esta Magistratura la cantidad de 79.735 ptas., bajo apercibimiento que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dicha cantidad más las costas y gastos que se causaren. Lo manda y firma S. S. Doy fe. — Ante mí. — Firmado Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada HOPACA S. A., expido el presente en Palencia a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2652

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

EDICTO

Con motivo del exped. de Ejec. ante el Umac núm. 11/86, seguido a instancia de Juan Garoz Piñeiro y María Belén Merino Martín, contra Hopaca, S. A., que tuvo sus domicilios en Av. de Burgos, núm. 56 de Valladolid; en Carretera de Burgos a Portugal, km. 120 de Valladolid, así como en Paseo de los Frailes núm. 2 de Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, Don Gabriel Coullaut Ariño, en fecha 13 de febrero pasado se dictó la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor Coullaut Ariño. — En Palencia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito y copia del acta de conciliación celebrado ante el Umac, fórmese el oportuno expediente, y registrese, se acuerda requerir a Hopaca, S. A., para que en plazo de tres días consigne en esta Magistratura la cantidad de 159.470 ptas., bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haberlo consignado se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dicho principal más las costas y gastos que se causaren. Lo manda y firma S. S. Doy fe. — Ante mí. — Firmado Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada HOPACA S. A., expido el presente en Palencia a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2653

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 383/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Royo Ayuso, contra el I. N. S. S. la T. G. S. S. y la empresa Humet Hidráulica, S. A., en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Fuentes de Valdepero (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Pza. Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día doce de septiembre, a las 13.10 horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al I. N. S. S. a fin de que aporte a los autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Fuentes de Valdepero (Palencia), extiendo la presente en Palencia a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2632

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 496/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Azucena Rubio Sánchez y José María Serra Cuesta, contra la empresa Estutec, S. A., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Estutec, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entreplanta, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día diez de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación, y

en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba Documental propuesta en las demandas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Estutec, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entreplanta, extiendo la presente en Palencia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2633

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

EDICTO

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, anuncia concurso para la provisión de la plaza de Juez de Distrito de Villalpando (Zamora), en régimen provisional temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 423.1, en relación con el 431 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la autorización concedida por la Comisión Permanente de dicho Consejo a esta Presidencia.

Podrán tomar parte en este concurso los Licenciados en Derecho que no ejerzan las profesiones de Abogado ni Procurador, y que reúnan los demás requisitos exigidos para ingreso en la Carrera Judicial o de Secretarios, mediante presentación de solicitud con la correspondiente documentación, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación del presente edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de este Territorio, haciendo constar en ella sus circunstancias personales y aquellas otras que conforme al artículo 431 puedan determinar preferencia para ocupación de la plaza.

El nombramiento, salvo los casos de cese por los motivos previstos en el artículo 433 de la Ley Orgánica, serán por un año, y podrá prorrogarse anualmente por decisión de la Sala de Gobierno, y al nombrado se le retribuirá por días de asistencia.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Teófilo Ortega. — El Secretario, Francisco Alaejos.

2651

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos sobre separación conyugal, número 629/1985, a instancia de doña María Luz Espeja Palacios, representada de oficio por el Procurador señor Calderón Ruiz, frente a don Francisco Santos Sancho, éste último en ignorado paradero, por la presente, se emplaza al demandado rebelde últimamente citado, a fin de que comparezca ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de quince días, a usar de su derecho si le conviniera, al haber sido apelada la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado rebelde don Francisco Javier Santos Sancho, expido el presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2627

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, dictada en las D. Preparatorias, número 4/82, ha acordado hacer saber al penado Ignacio García González, cuyo actual paradero se ignora, que le han sido otorgados los beneficios de la condena condicional por un mes y un día de arresto mayor, que le fue impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos.

2629

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo al número 99/66, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Arturo Martín Diez, natural de Villanueva de Abajo, que falleció en la misma localidad el día 15 de marzo de 1986, hijo de Martín y de Aurelia, en estado de soltero, y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante, a sus hermanos de doble vínculo don Emilio, doña Viistación, don Quirio, doña Feliciano y doña María Asunción Martín Diez, siendo la cuantía del caudal hereditario de 600.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del pre-

sente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

2413

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la Villa de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 55 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador José María Arnillas del Barco, contra Joaquín Madrazo Díaz y doña Luzdivina Calderón Rodríguez, sobre reclamación de cantidad y en cuantía de 1.153.583 pesetas de principal y 700.000 por intereses, gastos y costas; autos en los que, a instancia de la actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, los bienes en su día embargados, que se expresará y con las condiciones que se dice:

Condiciones de subasta

—El tipo de la subasta será de pesetas 3.030.000.

—Para el caso de segunda subasta, el tipo será el anterior rebajado en un 25 por 100.

—La tercera subasta, en su caso, será sin sujeción a tipo.

—Antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después quedará irrevocable.

—En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.

—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos el veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con éste, el importe de la consignación a el oportuno resguardo.

—Se ha señalado para la primera subasta, el día 9 de julio próximo; para la segunda, en su caso, el 31 de julio y para la tercera, también en su caso, el 20 de septiembre.

Bienes objeto de subasta

1.—Vivienda letra B, en la planta cuarta del edificio en Reinosa, calle Los Caños, núm. 4, en el centro derecha tras el desembano de las escaleras, de una superficie de 80,61 metros cuadrados. Inscrita al tomo libro 70, folio 61, finca 8.226.

2.—Un cuarto trastero en la entreplanta o planta cobrete del mismo edificio anterior. De superficie 2,60 metros

cuadrados. Inscrita al libro 70, folio 44, finca 8.209.

Dado en Cervera del Río Pisuerga, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

2505

BURGOS. — NUM. 3

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 158/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de Comercial Urnisa, S. A., contra don Celedonio Juanes Berzosa, de Venta de Baños, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, de forma doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Palencia, por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda letra A, en planta segunda, de la casa en Venta de Baños, Avenida de Palencia, s/n. Ocupa una superficie construida de ciento treinta metros y veintisiete decímetros cuadrados y útil de ciento cuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día seis de noviembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día nueve de diciembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de que corresponda de Palencia, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, donde liciten, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta, a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, donde concurren junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y aceptará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2626

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1986, por cuatro votos a favor, uno en contra y una abstención de los seis miembros presentes de los siete que la integran, aprobó un Proyecto de Contrato con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 65.659.118 pesetas, destinado a financiar parcialmente las siguientes obras y adquisiciones: Urbanización calle El Cerro, pavimentación confluencia calles Labrador y General Elorza, parque en Huertas del Obispo 2.ª fase, pavimentación pistas polideportivas en Barrio del Otero, remodelación instalaciones deportivas en Eras de St. Marina, conducción de aguas a piscinas de El Sotillo y adquisición de un vehículo y material al **Servicio contra incendios**, cuyas cláusulas más importantes son las siguientes:

1.ª Las disposiciones de fondos se llevarán a cabo de conformidad con el calendario fijado por la Corporación, según documento adjunto a la formalización del contrato.

2.ª El tipo de interés será del 12,29 por 100.

3.ª El crédito concedido devengará, además, una comisión del 0,40 por 100 anual por servicios generales y otra del 1 por 100 sobre las cantidades no dispuestas.

4.ª Las peticiones de fondos se comunicarán por oficio del Ilmo. señor Alcalde con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, al que se acompañarán las certificaciones de obras o de adquisiciones.

5.ª Transcurrido el plazo de un año desde el primer vencimiento trimestral, se consolidará la deuda y se formalizará el correspondiente cuadro de amortización.

6.ª Cuando el tipo de interés incrementare en un 0,50 por 100 o más sobre el estipulado, la Corporación podrá optar por la renuncia a la parte de crédito no dispuesto o aplazar su disposición.

7.ª La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del crédito, la cual tiene un plazo de ocho años con uno de carencia.

8.ª El Banco de Crédito Local es considerado por razón del préstamo acreedor preferente de la Participa-

ción en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, afectado en garantía de esta operación.

9.ª En caso de insuficiencia de dicha garantía, ésta quedará ampliada o substituída por aquellas que indique el Banco hasta asegurar el importe de la anualidad y un 10 por ciento más.

Adicional. — La demora en el pago a su vencimiento por intereses, comisiones y amortización, devengará a su vez el mismo interés del 12,29 por ciento más una comisión del 3 por ciento hasta 12 meses de mora y del 5 por ciento de 12 meses en adelante. Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

Palencia, 3 de julio de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 2647

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1986, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán en la contratación por concierto directo de las siguientes obras:

—Pavimentación de Pistas Polideportivas en el Barrio del Cristo. Presupuesto 1.926.387 pesetas.

—Remodelación de Instalaciones Deportivas en Eras de Santa Marina. Presupuesto: 9.308.460 pesetas.

—Urbanización de la calle El Cerro, en Palencia. Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales (Sección primera).

Durante el plazo de los ocho primeros días de los quince, por los que se anuncia la convocatoria para contratar las obras indicadas, se podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, referente a los pliegos de condiciones aprobados.

Palencia, 30 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2646

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 229/86, titulada "Pavimentación de calles en Valoria del Alcor" (segunda fase) (A. C.), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º

del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 30 de junio de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2675

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Urbanización de calles en Ampudia", (número 73/85), por un importe de 333.600 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de ocho días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Ampudia, 30 de junio de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2675

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Ampudia, 30 de junio de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2675

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 90/86, titulada "Pavimentación de calles en Bascos de Ojeda", incluida en Planes Provinciales del año 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bascos de Ojeda, 2 de julio de 1986. — El Alcalde, José María Bravo. 2665

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones y goterales.
Entrada de carruajes.
Albañales.
Rodaje y arrastre de vehículos.
Tenencia de perros.
Tránsito de ganado y pastos.

Bascos de Ojeda, 2 de julio de 1986. — El Alcalde, José María Bravo. 2664

GUARDO

ANUNCIO

Solicitudes de viviendas sociales

Se pone en conocimiento del público interesado, que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten nuevamente solicitudes para la ocupación de las viviendas de promoción pública en la zona de La Tejera, por el sistema de arrendamiento.

Las solicitudes ya presentadas en la anterior convocatoria, se consideran válidas, salvo que se renuncie expresamente a las mismas.

Guardo, 1 de julio de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 2643

OSORNILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.
Idem sobre rodaje y arrastre por la vía pública.
Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Osornillo, 2 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2667

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a 1986, quedan de manifiesto al público, por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa por canalones y goterales a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Revilla de Collazos, 30 de junio de 1986. — El Alcalde, José M.^a Aguilar.

2637

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose formado el Padrón de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para 1986, en su modalidad de Cuota Fija por el ejercicio de la Actividad Ganadera Independiente, correspondiente a este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Salinas de Pisuega, 3 de julio de 1986. — El Alcalde, Eutiquio López.

2659

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose formado el Padrón de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para 1986, en su modalidad de Cuota Fija por el ejercicio de la Actividad Ganadera Independiente, correspondiente a este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los intere-

sados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

San Cebrián de Mudá, 2 de julio de 1986. — El Alcalde, Teodoro Merino.

2679

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 184-86, titulada "Pavimentaciones en Pino de Viduerna", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para 1986, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 2 de julio de 1986. — El Alcalde, J. Salvador.

2657

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Tariego de Cerrato, 1 de julio de 1986. — El Alcalde, F. González.

2676

VILLODRE

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía: 860.558 pesetas.
Aumenta: 16.020 pesetas.
Queda: 876.578 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía: 584.954 pesetas.
Aumenta: 777.159 pesetas.
Queda: 1.362.113 pesetas.

Suma total de modificaciones.
Tenía: 1.445.512 pesetas.
Aumenta: 793.179 pesetas.
Queda: 2.238.691 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villore, 1 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2678

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	2674
Baltanás	2661
Bárcena de Campos	2639
Boadilla del Camino	2672
Boadilla de Rioseco	2644
Cevico Navero	2662
Fresno del Río	2658
Fuentes de Nava	2677
Hornillos de Cerrato	2660
Itero de la Vega	2673
Lantadilla	2663
Marcilla de Campos	2671
Mudá	2642
Reinoso de Cerrato	2636
Requena de Campos	2670

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Mudá	2640
Poza de la Vega	2638
Salinas de Pisuega	2659
San Cebrián de Mudá	2679